

Expte. **B-63-04 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** –
Proyecto de Comunicación Ref: Solicitud de cumplimiento de la Ordenanza N°
1427/87.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1427/87, sancionada el 31 de marzo de 1987, referente a la prohibición en el ámbito del Partido de Pergamino del expendio y/o venta de hierbas medicamentosas y medicamentos de cualquier tipo en lugares que no sean habilitados por ley y/o autoridad responsable, Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación. Y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, la Ordenanza ut-supra no se está cumpliendo.-

Lo que trae aparejado una circulación ilegal de medicamentos con las consecuencias lógicas que puede producir en la salud de la población.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día **28 de mayo de 2004** aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de que por el
----- área correspondiente arbitre los medios conducentes para que se
controle la **aplicación y cumplimiento de la Ordenanza N° 1427/87.-**

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente Comunicación al Colegio de Farma
----- céuticos de la ciudad de Pergamino.-

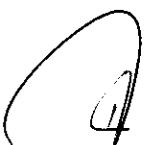
ARTÍCULO 4º: De forma.-

PERGAMINO, mayo 31 de 2004.-

COMUNICACIÓN N° 2096/04.-


Dr. Walter A. Giacchi
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cárdenas
Presidente
H.C.D. Pergamino